



ACUERDO No. CSJBTA22-39

7 de abril de 2022

“Por medio del cual se adiciona y modifica el Acuerdo CSJBTA22-30 de 2022 expedido por esta Corporación, sobre programación de turnos de los Juzgados que ejercerán la Función de Control de Garantías en las sedes: Paloquemao y en las URIS descentralizadas, para los días 12 y 13 de abril de 2022; y se ajustan las fechas para disfrute de descanso compensatorio.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Artículo 101, de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y en los Acuerdos Nos PSAA07-4141 del 29 de agosto de 2007 y PSAA07-4216 de 2007 emanado de la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a la decisión adoptada en sala ordinaria de la Corporación del 6 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA04-2729 de 2004, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Bogotá.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA06-3563 de 2006, expedido por Consejo Superior de la Judicatura, se delegó en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la organización de los turnos y rotación de las sedes judiciales de los jueces penales municipales de Bogotá que prestan la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

Que se hace necesario ajustar la programación de turnos de los Juzgados que ejercerán la Función de Control de Garantías en Paloquemao y en las URIS descentralizadas, para los días 12 y 13 de abril de 2022. Además, se requiere modificar los días de descanso compensatorio que disfrutarán los Juzgados que ejercen la Función de Control de Garantías en Paloquemao y URIS descentralizadas, por la prestación del servicio de administración de justicia entre el 9 y el 17 de abril de 2022.

Con base en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar y modificar al Acuerdo 30 de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para los días 12 y 13 de abril de 2022, según la anexa programación de turnos de los Juzgados que ejercerán la Función de Control de Garantías en Paloquemao y en las URIS descentralizadas.

ARTÍCULO 2.- Modificar, según programación anexa, los días de descanso compensatorio que disfrutarán los Juzgados que ejercen la Función de Control de Garantías en Paloquemao y URIS descentralizadas, por la prestación del servicio de administración de justicia entre el 9 y el 17 de abril de 2022. Producto de esta modificación, se ajusta la programación de turnos para los días 18, 19, 21, 22, 25 y 26 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 3.-Quedan vigentes las demás disposiciones previstas en el Acuerdo 30 de 2022, que no resulten contrarias a lo previsto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de abril de 2022.



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

Anexo lo enunciado

HEPS/ JENV /Poc